Municipio de La Estrella	INVITACIÓN PÚBLICA	
Código:	**Versión:**	**Fecha de Aprobación:**

OBJETO Y SU ALCANCE	**OBJETO:** SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS MEDIANTE UTILIZACION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LAS ZONAS Y ESTABLECIMIENTOS CON FACTORES DE RIESGO EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELA. **ALCANCE.** La persona natural o jurídica que se contrate debe estar en capacidad de realizar las siguientes actividades, según indicación del supervisor del contrato: - Servicio de fumigación en la cocina, despensas y comedor contra insectos voladores, rastreros, roedores en las siguientes instituciones (cebado de saturación, trampas y aspersión): 101 controles - Servicio integrado de fumigación contra insectos voladores, rastreros, roedores en las instalaciones y/o sectores (Aspersión por motor y control mixto, cebado de saturación, trampas): 112 controles. - Entes descentralizados e instituciones educativas: 94 controles. - Campaña educativa para la prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis. podemos realizar alrededor de 307 controles Para un total de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML… ($25`500.000) IVA INCLUIDO.

Municipio de La Estrella	INVITACIÓN PÚBLICA	
Código:	**Versión:**	**Fecha de Aprobación:**

SEDE		DIRECCIÓN	FRECUENCIA	PERIODICIDAD
Servicio de fumigación en la cocina, despensas y comedor contra insectos voladores, rastreros, roedores en las siguientes instituciones (cebado de saturación, trampas y aspersión)	1. Rafael Pombo	Cra 63 N° 79 sur – 29	6	CADA 45 DIAS
	2. Bernardo Arango Macías	Cra 63 N° 77 sur 105	6	CADA 45 DIAS
	3. Manuela Beltrán	Cra 60 N° 82 sur -07	6	CADA 45 DIAS
	4. Comunal Ancón	Cra 49 D N° 88cs-16	5	BIMENSUAL
	5. Liceo Concejo	Cl. 87 sur N° 55-270	5	BIMENSUAL
	6. Santa María Goretti	Cl. 83 B 52-10	5	BIMENSUAL
	7. Ana Eva Escobar (primaria y secundaria	Cl. 95 sur 55-31	5	BIMENSUAL
	8. La Inmaculada (Fe y Alegría)	Cra 51 96B sur 01	5	BIMENSUAL
	9. Atanasio Girardot	Cl. 100B sur N° 52-113	5	BIMENSUAL
	10. José Antonio Galán	Cl.100 B sur 50-181	5	BIMENSUAL
	11. Internados Jesús Niño:	Cl. 87 N° 62-36	5	BIMENSUAL
	12. Internados Elvira Baena	Cra 61 N 77-97	5	BIMENSUAL
	13. Internados Providencia social	Cl. 81 Sur 62-17	5	BIMENSUAL
	14. El Hogar del Peregrino:	Cl. 81 N° 62-17	5	BIMENSUAL
	15. Centro de Bienestar al Anciano El Rosario:	Cra 60 N° 77-24	5	BIMENSUAL
	16. Hogar del Desvalido (San Agustín)	Cra 55 79 sur -15	5	BIMENSUAL
	17. Tulio Ospina	Cl. 100B SUR No. 48 C-18	5	BIMENSUAL
	18. CDI Abeja Maya	CL 87 SUR N 55-270	2	CADA 4 MESES
	19. CDI Caritas Lindas	CL 100 SUR N 48C-18	2	CADA 4 MESES
	20. CDI Caritas mágicas	Si sede	2	CADA 4 MESES
	21. CDI Huellas Creativas 2	CL 80 SUR N 57B -03	2	CADA 4 MESES
	22. CDI Estrellita	CL 84 SUR N 55B -20	2	CADA 4 MESES
	23. CDI Las Ranitas	CL 91 SUR N 55 -215	2	CADA 4 MESES
	101 controles para un total		**$ 3.417.861**	
Se expedirá un certificado de control de plagas en cada uno de los lugares donde se prestó el servicio y sus respectivas recomendaciones técnicas.				

SEDE	DIRECCIÓN	FRECUENCIA	

Servicio integrado de fumigación contra insectos voladores, rastreros, roedores en las instalaciones y/o sectores (Aspersión por motor y control mixto, cebado de saturación, trampas)	1. Arca	Cr 55 - 87 Sur 56	4	BIMENSUAL
	3. Ejército: Ancón	Cra 50 89 sur 203	2	CADA 4 MESES
	4. Parque	Cl. 80 Sur 60	6	CADA 45 DIAS
	5. Mar de plata	Cra 50 con 98	3	BIMENSUAL
	6. Ancón la Playa	Cl. 83 B 52-10	4	BIMENSUAL
	7. Inmaculada Número 2, por la vía a Caldas	Cr.51 96 B SUR 01	2	CADA 4 MESES
	8. Sector primavera – La Chocolata	Cl. 80 sur 50	4	BIMENSUAL
	9. Pueblo Viejo, por el sector la Virgen: Calle	Cl. 94 Sur Nº 55-51	6	CADA 45 DIAS
	10. Calle séptima	Cl.77 sur entre 62-66	4	BIMENSUAL
	11. San Cayetano –	Estación del metro La Estrella	6	CADA 45 DIAS
	12. La Carrilera: Tablaza	Cl. 100 Sur 99	5	BIMENSUAL
	13. El Rosario: Tablaza,	Cra 49 D N° 98ª Sur 354	6	CADA 45 DIAS
	14. Detrás de motel Mónaco: Campo Alegre	Cl. 100 Cra 50 A	6	CADA 45 DIAS
	15. Ferreria Villas de ensueño		6	CADA 45 DIAS
	16. VIP Pueblo viejo		6	CADA 45 DIAS
	17. VIP Tablaza		6	CADA 45 DIAS
	18. Tarapaca		6	CADA 45 DIAS
	19. El Cerrito		6	CADA 45 DIAS
	20. Barrio Escobar		6	CADA 45 DIAS
	21. Sagrada Familia		6	CADA 45 DIAS
	22. La Escalas		6	CADA 45 DIAS
	23. Juan XXIII		6	CADA 45 DIAS
112 Controles para un total			**6.904.800**	
Se expedirá un certificado de control de plagas en cada uno de los lugares donde se prestó el servicio y sus respectivas recomendaciones técnicas más o menos 50 metros lineales.				
Desarrollo del componente comunitario a través de campañas de educación para la prevención y control de las enfermedades trasmitidas por vectores y zoonosis			(Sensibilizar mínimo a 60 personas por actividad) ……2 Dos.	
SEDE		**DIRECCIÓN**	**FRECUENCIA**	
Entes descentralizados: ()	Administración Municipal (CAME)	Calle 80 Sur 58-78	6	CADA 45 DIAS
	Biblioteca Tablaza	Cl. 100 B Sur N° 50 – 201	3	BIMENSUAL
	Biblioteca Pueblo Viejo	Cl. 95 Sur N° 55	2	CADA 4 MESES

		Biblioteca La Manuela Cabecera	Cr 60 N° 82 Sur 41	4	BIMENSUAL
		Casa De La Cultura Cabecera	Cl. 83 A Sur N° 61 – 05	4	BIMENSUAL
		Casa De La Cultura Tablaza	Cl. 100 B Sur N° 49 D 53	3	BIMENSUAL
		Casa Para La Educación	Cl. 83 A Sur N° 61 – 05	4	BIMENSUAL
		Inspección y Comisaria De Familia Tablaza	Cl. 100 B Sur N° 50	4	BIMENSUAL
		Casa Del Adulto Mayor Cabecera	Cr 60 N° 83 A Sur 72	4	BIMENSUAL
		Casa Del Adulto Mayor Tablaza		4	BIMENSUAL
		Cárcel Municipal	Cr 55 - 87 Sur 56	6	CADA 45 DIAS
		Secretaría De La Mujer	Cl. 80 Sur N° 61 – 79	4	BIMENSUAL
		Aula Ambiental	Cl. 77 Sur N° 52 D – 120	4	BIMENSUAL
		Oro Verde	Pueblo Viejo-Charcolandia	3	BIMENSUAL
	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Ins. Educativa Bernardo Arango Macías	Cr 63 No. 77 SUR – 105	3	BIMENSUAL
		Escuela Manuela Beltrán	Cr 60 No. 82 SUR – 07	3	BIMENSUAL
		Rafael Pombo	Cr 60 No. 79 SUR – 29	3	BIMENSUAL
		Sede Jaime Arango Velásquez	Cr 63 No. 77 SUR – 83	3	BIMENSUAL
		Ins. Educativa Concejo Municipal La Estrella	Cl. 87 SUR No. 55-270	3	BIMENSUAL
		Escuela Santa María Goretti	Cl. 83B SUR No. 52-10	3	BIMENSUAL
		Escuela Comunal Ancón La Playa	Cr 49D No.88CS-16	3	BIMENSUAL
		José Antonio Galán Atanasio	Cl. 100B SUR No. 50-181	3	BIMENSUAL
		Sede La Inmaculada	CR.51 96 B SUR 01	3	BIMENSUAL
		Sede Atanasio Girardot	Cl. 100B SUR No. 52-1131	3	BIMENSUAL

		Sede Tulio Ospina	Cl. 100B SUR No. 48 C-18	3	BIMENSUAL
		Escuela Ana Eva Escobar (Primaria)	Cra 59 N° 94 A Sur 67	3	BIMENSUAL
		Escuela Ana Eva Escobar (Bachillerato)	Cl. 95 SUR N° 55-31 Pueblo viejo	3	BIMENSUAL
	94 controles para un Total: 15.040.000				

1.2 Obligaciones del contratista

El Contratista en desarrollo y ejecución del objeto contractual, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

* Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el municipio de La Estrella.

* Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.

* Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.

*. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.

* Aportar las garantías establecidas en el contrato.

***** Realizar las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato y/o que le sean asignadas.

PRESUPUESTO

El Suscrito Secretario de Salud y Protección Social delmunicipio de La Estrella estimó el *presupuesto oficial* con base en el análisis del sector, el cual se fija en la suma de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L CTE ($25.500.000) IVA INCLUIDO.

El Municipio de La Estrella, cubrirá los costos de la contratación a realizar mediante el Certificado de disponibilidad No 649 con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009190321.020210731.2.4.2.02 con nombre SERVICOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES del 26 de enero de 2022.

PLAZO DE EJECUCIÓN	Se establece como plazo de ejecución del contrato a partir que el contrato sea puesto en ejecución en la plataforma del Secop II. Hasta el 30 de diciembre de 2022, previa aprobación de las garantías solicitadas.
FORMA DE PAGO	El municipio de La Estrella, realizará pagos mensuales, de acuerdo a las actividades desarrolladas en el mes, Es importante aclara que cuando se suscribe el contrato, se entrega la programación de ejecución del contrato, el cual divide equitativamente de acuerdo con el número de actividades totales. Previo visto bueno y recibido a entera satisfacción por parte de la supervisión. No obstante, el pago efectivo se realizará dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de cuenta de cobro o factura de acuerdo a lo establecido en el procedimiento del sistema de gestión de la calidad. Para la realización del pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al dio en el pago de aportes parafiscales y seguridad social, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Adicionalmente, el contratista deberá adjuntar el Paz y Salvo expedido por la Tesorería Municipal en la cual se verifique que no tiene obligaciones pendientes con la Entidad. Una vez que se radique la factura o cuenta de cobro en la forma indicada, acompañada de la documentación señalada, se procederá a su pago dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de conformidad con lo señalado por el Sistema de Gestión de Calidad del Municipio. Del pago efectuado se podrán descontar los impuestos y retenciones de carácter legal del orden nacional, departamental y local, a que haya lugar: • Estampilla Pro-Hospital: 1% • Estampilla Universidad de Antioquia: 1% • Estampilla Pro-Cultura: 0.5% • Estampilla adulto mayor: 3%

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Y DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO	Las propuestas que no se presenten dentro de la respectiva hora y fecha, fijada para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y **NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.** -Cuando el valor total de la propuesta sobrepase el presupuesto oficial estimado, o las propuestas cuyo valor corregido difiera del valor presentado. -Si la vigencia de la sociedad, siendo persona jurídica, es inferior al término de duración del contrato y un (1) año más -Cuando la propuesta fuere presentada por una personanatural o jurídica que haya intervenido, directa o indirectamente, en los estudios de la contratación respectiva o participado en la elaboración de la invitación, o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido talintervención. -Cuando un participante tenga intereses patrimoniales en otra propuesta; se incluye aquí el caso de propuestas que corresponden a Sociedades que tengan socios comunes, excepto las Sociedades Anónimas. Cuando un proponente forme parte de otro consorcio y presente propuesta individual.En tales casos se eliminarán todas las propuestas en las queparticipe una misma persona. -Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no subsane la ausencia de requisitos y documentos habilitantes dentro del término señalado; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento y cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se le fije para ello. -Si el objeto social de la persona jurídica proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto contractual. -Propuestas presentadas por el proponente que se encuentre dentro de alguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de interés, previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas relacionadas con la materia. -No acogerse a la forma de pago establecida en la invitación o cuando la propuesta en modo alguno esté condicionada para la adjudicación. (Se entiende condicionamiento cuando el proponente cambie el formato de la presentación técnico económica, alterando cualquiera de las manifestaciones o declaraciones allí relacionadas). Así mismo habrá lugar a la declaratoria de desierta del procesode selección de mínima cuantía cuando: -No se reciba ninguna propuesta dentro del término señaladopara el efecto. - Cuando las ofertas presentadas no cumplan los requisitos exigidos, ni siquiera luego de ser requeridos los proponentes para subsanarlas. -Y en todo caso cuando no resulte ninguna propuesta habilitada, o existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista. En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Secop II

	Actuación	Fecha	Hora
CRONOGRAMA DEL PROCESO	Publicación de la invitación y estudios previos	16-03-2022	Hasta las 07:00 p.m. Secop II
	Fecha de presentación de las observaciones	17-03-2022	Hasta las 12:00 am a través del Secop II
	Fecha de presentación de las propuestas (incluidos los documentos y requisitos habilitantes)	18-03-2022	Hasta las 09:00 a.m. a través de la Plataforma Secop II.
	Apertura de sobres	18-03-2022	A las 09:02 a.m. en la plataforma Secop II
	Evaluación y publicación del informe de ofertas	22-03-2022	Hasta las 7:00 pm a través de la plataforma Secop II
	Observaciones al informe de evaluación (Subsanación de requisitos habilitantes)	23-03-2022	hasta las 10:00 a.m. a través de la Plataforma Secop II.
	Comunicación de Aceptación de la Oferta y respuesta a las observaciones	24-03-2022	A través de la Plataforma Secop II entre las 7:30 a.m. y 7:00 p.m.
	Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los		

	requerimientos contenidos en la invitación pública. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.
PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	La propuesta se dirigirá exclusivamente a la Secretaría de Salud y Protección Social del Municipio de La Estrella. Los documentos de la propuesta deberán presentarse conforme a los parámetros establecidos por el Municipio de La Estrella en la información general del proceso plasmado en la plataforma SECOP II. La propuesta económica deberá ser diligenciada en el sistema SECOP II – modulo cuestionario – lista de artículos de manera global, y deberá anexar el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA publicado por el Municipio de La Estrella, en donde detallará el valor de su ofrecimiento, conforme a los ítems a que haya lugar. **SE RECOMIENDA PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA EN EL FORMATO ANEXO PARA LA CONTRATACIÓN (O EN EL FORMATO MODIFICADO MEDIANTE ADENDA SI ES EL CASO).** A solicitud de la entidad, los errores aritméticos que pueda tener la oferta económica deberán ser corregidos por el proponente, el cual debe efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada, sin llegar a modificar o alterar los factores o elementos que la componen ni varíe el valor total de la propuesta económica y con base en esta se decidirá sobre la oferta. La propuesta económica es por la totalidad de los servicios y/o bienes y demás actividades. **Cuando no sea anexado y diligenciado los documentos publicados por la entidad para discrimina el valor de la oferta, el municipio podrá solicitar la aclaración respectiva.** **Cuando se llegare a presentar una oferta con un valor diligenciado en la plataforma y otro en el formato publicado por la entidad se determinará como valido el valor detallado en la propuesta económica.** Nota 2: Los estudios y documentos previos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en la plataforma de SECOP II. **Los requisitos habilitantes y la propuesta económica serán recibidos única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II.** Nota 3: Es responsabilidad del proponente verificar, en el SECOP II, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la invitación, gestionar su consecución

	con la debida anticipación; recuerde que algunos de los documentos exigidos tardan algún tiempo para ser expedidos, siendo de exclusiva responsabilidad del proponente verificar su vigencia y anexarlos a su propuesta en forma oportuna. Nota 4: El valor de la propuesta deberá cubrir el valor total de los insumos a suministrar (en caso de que aplique) y los demás impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar para la celebración, legalización y ejecución del contrato (IVA, ICA, retención en la fuente, garantías, entre otros, si proceden de acuerdo con la ley), pues debe tenerse en cuenta que bajo ninguna circunstancia procederá el reajuste de valores a pagar por los trabajos así contratados. Nota 5: La propuesta deberá tener una vigencia no inferior a treinta (30) días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación. Nota 6: La oferta es irrevocable en los términos del Artículo 846 del Código de Comercio. Nota 7: La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal debidamente autorizado para el efecto. Nota 8: PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE. Se entenderá que hay empate entre dos (02) o más propuestas cuando presenten un idéntico precio de oferta económica. En el caso en que dos (02) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se seguirán los factores de desempate relacionados más adelante. Nota 9: En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como NO ADMISIBLE ECONÓMICAMENTE. La Administración Municipal de La Estrella está facultada para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.
GARANTÍAS	**Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.** 10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** 5% del valor de contrato Y Vigencia del contrato y tres (3) años más. **Calidad del servicio.** 10% del valor contrato Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación). **Responsabilidad civil extracontractual.** De 200 SMLMV. (ver artículo 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 de 2015), por el término de duración del contrato.

Municipio de La Estrella	INVITACIÓN PÚBLICA	
Código:	**Versión:**	**Fecha de Aprobación:**

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
72	10	21	03	**72102103**
72	10	21	04	**72102104**
72	10	21	06	**72102106**
72	15	40	43	**72154043**
70	11	17	12	**70111712**

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

REQUISITOS HABILITANTES	El oferente debe acreditar su idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato en los términos y forma que se señalan en la presente Invitación, debiendo aportar los requisitos habilitantes que, solo en el proponente que presentó el menor precio, serán verificados por el Ordenador del Gasto en calidad de Evaluador o por quien aquel o el Alcalde Municipal designen. Los requisitos habilitantes necesarios son los que se relacionan a continuación: a. Fotocopia del documento de identidad vigente del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica. b. Fotocopia de la tarjeta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. c. Fotocopia del Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, cuando el proponente persona natural ejerza su actividad comercial a través de un establecimiento de comercio d. El proponente si es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado correspondiente expedido por la respectiva Cámara de Comercio, el cual no podrá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación; y adicionalmente, se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones: - El objeto social del proponente debe permitir desarrollar las actividades propias del objeto de esta contratación, y su alcance. - La vigencia de la persona jurídica no puede ser inferior a la duración del contrato que se pretende celebrar y un (01) año más. - Contar con la debida autorización del órgano social competente para presentar la propuesta y celebrar el contrato, si el representante legal de la persona jurídica la requiere de conformidad con los estatutos de la persona jurídica e. Carta de Presentación de la Propuesta de acuerdo con el modelo del Anexo Nro. 1, suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el proponente persona natural.

	f. Documentos para el cumplimiento de la Ley 789 de 2002 en su Artículo 50: Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o por el Representante Legal de la misma en el caso contrario, o por la persona natural; o bien, por cada uno de los miembros que conforman el consorcio o unión temporal, si es este el caso (Anexo Nro. 2). En caso de tratarse de proponente persona natural se deberá acreditar la afiliación con las certificaciones en ese sentido expedidas por la Administradora del Fondo de Pensiones y Empresa Promotora de Salud, o bien con la planilla de autoliquidación de aportes como independiente. g. Paz y Salvo municipal expedido por la Tesorería del municipio de La Estrella h. Registro Único Tributario (RUT), clasificado en una actividad económica directamente relacionada con el objeto a contratar, según la Resolución 139 de 2012 expedida por la DIAN. i. La entidad verificará y el proponente deberá anexar a su propuesta, como parte de la evaluación jurídica, que el oferente no se encuentre incluido en el boletín de Responsables Fiscales y verificará los antecedentes disciplinarios, judiciales medidas correctivas del proponente y de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso. Si se encuentra reportado o está inhabilitadopara contratar su propuesta será rechazada. j. Oferta económica debidamente discriminada, para lo cual se deberá diligenciar el Anexo Nro. 3 con al menos los datos ahí contenidos. . k. **Acreditación de experiencia del proponente.** El oferente deberá presentar utilizando el esquema incluido como Anexo No. 5 en su propuesta, un cuadro resumen de su experiencia. Cada uno de los contratos relacionados deberá estar debidamente certificado por la entidad o persona contratante, señalando la persona contacto y donde para cada contrato consigne la información que constate las siguientes condiciones: Contratos de igual o similar objeto al del presente proceso de contratación. El proponente deberá acreditar experiencia en mínimo 2 certificación de contratos ejecutados o en ejecución (mayor al 70% en ejecución) con personas naturales o entidades públicas o privadas, y que el valor de cada uno sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial. Los contratos de derecho privado deberán acreditarse mediante certificación expedida por el contratante que contenga la información arriba mencionada, para lo cual

deberá adjuntar copia del respectivo contrato y factura(s) de venta pagada(s) que contengan fecha de expedición de la factura, datos del contrato, servicio prestado y valor.

Para la certificación de contratos con entidades estatales, se deberán acreditar con certificado expedido por estas o con la copia del contrato y/o acta de terminación y liquidación del mismo.

l. Documentos técnicos

Para prestar los servicios de fumigación en los puntos determinados, es indispensable que los oferentes cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener registro de los equipos a utilizar con su respectiva hoja de vida y el registro del mantenimiento realizado. Igualmente detallar los equipos o utensilios de protección personal en cantidad suficiente que utilizará en las aplicaciones de plaguicidas, tiempo de uso y cambio de filtros.

- Presentar un registro (cuadro) de los productos a aplicar, en donde especifique el nombre del producto, la fecha de expiración (vencimiento), la vigencia del registro sanitario, el principio activo del producto, definir cómo empleará cada producto en la operación de control, anexar la hoja de seguridad, ficha técnica o ficha toxicológica, de cada uno de ellos (para cuando se tenga la necesidad de atender emergencias) con la categoría toxicológica de cada uno de ellos, la plaga que controla, precauciones y antídoto. Se debe presentar la evidencia de utilizar, solamente productos registrados de uso en salud pública, categorías toxicológicas III o IV, se exceptúan los raticidas, estos están clasificados en categoría toxicológica uno, tipo anticoagulantes.

- Adjuntar fotocopia del carné de aplicador de plaguicidas de cada uno de los operarios. Dicho carné es el que expide la DSSA, previo curso de 60 horas en institución educativa como el SENA u otra entidad autorizada.

- Presentar acta de visita con concepto favorable (o certificación sanitaria) de la dirección territorial de salud, con jurisdicción donde se encuentre ubicada la sede de la empresa.

FACTORES DE DESEMPATE	La entidad pública, en aplicación de la Ley 2069 de 2020 y en caso de que aplique, deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. 1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o

persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que para la entidad estatal será la inclusión en una bolsa el nombre de los oferentes habilitados y sacar de esta un nombre; lo anterior se hará con la presencia de la Personería Municipal, veedurias o el órgano de control respectivo.

Municipio de La Estrella	INVITACIÓN PÚBLICA	
Código:	**Versión:**	**Fecha de Aprobación:**

ANEXOS

- **ANEXO 1** – FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
  ANEXO 2 – FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO. ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003. PERSONA JURIDICA.
- **ANEXO 3** – FORMATO DE OFERTA TECNICO ECONÓMICA.
- **ANEXO 4** – FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
- **ANEXO 5** – FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- **ANEXO 6 -** ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP
II
HERNAN SANTIAGO ÁLVAREZ LONDOÑO
Secretario de Salud y Protección Social

Parte Jurídica: Asesor Jurídico Externo Parte Técnica: Ruth Yael Sánchez Mosquera	
Revisión jurídica: Aprobó: Asesora Jurídica	